

INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485 CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: MARTIN MARIO ECHAVARRIA HOYOS

NIT: 71,672,798

OBJETO: ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS Y CARPETAS REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION

DE NUESTROS ALUMNOS

VALOR EN PESOS: 8,655,000

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

PLAZO: 45 dias

FECHA DE INICIO: 20 de octubre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 6 de diciembre de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 20 de octubre de 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR celebró el contrato

N° 12 de 2021 con MARTIN MARIO ECHAVARRIA HOYOS Nit: 71672798 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS Y CARPETAS REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS

estableciendo como valor del contrato la suma de

OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

y como tiempo de ejecución contractual 45 dias contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato $N^{\circ}\,$

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 12 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$8,655,000.00
Valor ejecutado	\$8,655,000.00
Valor pagado al Contratista	\$8,655,000.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

^{*} El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

12 de 2021

d. El objeto del contrato No. 12 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del

Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 12 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : 6 de diciembre de 2021

BLANCA DOLL BUILES VALDERRAMA
Rector(a)

MARTIN MARIO ECHAVARRIA HOYOS Contratista CC. 71,672,798